

5. PREGUNTAS.

5.3. CON RESPUESTA ESCRITA.

[10L/5300-0775] [10L/5300-0776] [10L/5300-0777] [10L/5300-0778] [10L/5300-0779] [10L/5300-0780] [10L/5300-0781]
[10L/5300-0782] [10L/5300-0783] [10L/5300-0784] [10L/5300-0785] [10L/5300-0786] [10L/5300-0787] [10L/5300-0788]
[10L/5300-0789] [10L/5300-0790] [10L/5300-0791] [10L/5300-0792] [10L/5300-0793] [10L/5300-0794] [10L/5300-0795]
[10L/5300-0796] [10L/5300-0797] [10L/5300-0798] [10L/5300-0799] [10L/5300-0800] [10L/5300-0801] [10L/5300-0802]
[10L/5300-0803] [10L/5300-0804] [10L/5300-0805] [10L/5300-0806] [10L/5300-0807] [10L/5300-0808] [10L/5300-0809]
[10L/5300-0810] [10L/5300-0811] [10L/5300-0812] [10L/5300-0813] [10L/5300-0814] [10L/5300-0815] [10L/5300-0816]
[10L/5300-0817] [10L/5300-0818] [10L/5300-0819] [10L/5300-0820] [10L/5300-0821] [10L/5300-0822] [10L/5300-0823]
[10L/5300-0824] [10L/5300-0825] [10L/5300-0826] [10L/5300-0827] [10L/5300-0828] [10L/5300-0829]

Escritos iniciales.

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día de hoy, de conformidad con el artículo 166 y siguientes del Reglamento de la Cámara, ha acordado admitir a trámite y publicar las preguntas con respuesta escrita relacionadas.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 17 de julio de 2020

EL PRESIDENTE DEL
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: Joaquín Gómez Gómez.

[10L/5300-0791]

RAZONES POR LAS QUE EL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 12 DE SANTANDER NO TIENE ACTIVIDAD EN EL MES DE AGOSTO, PRESENTADA POR D.ª MARÍA ISABEL URRUTIA DE LOS MOZOS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR.

“A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA

D.ª María Isabel Urrutia de los Mozos, Diputada del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el art. 167 del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno de Cantabria la siguiente pregunta para que sea contestada por escrito.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La suspensión de plazos y la paralización de la actividad en la administración de justicia durante el estado de alarma ha supuesto una acumulación de casos que eleva la tasa de pendencia y la congestión, a lo que hay que sumar los numerosos litigios nuevos que se van a producir por el efecto de la propia pandemia.

Una de las medidas adoptadas y propuestas por Cantabria fue hacer hábil el mes de agosto.

Por todo ello se pregunta;

¿Por qué el juzgado de instrucción número 12 de Santander no tiene actividad de celebración de juicios en el mes de agosto si se ha declarado hábil?

Santander, a 8 de julio de 2020.

Fdo.: María Isabel Urrutia de los Mozos. Diputada del Grupo Parlamentario Popular."